



RESOLUCIÓN No. 045
02 DE FEBRERO DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA
NÚMERO 02 DE 2024”**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No 0025 de 2005 expedido por la Gobernación de Santander, los Estatutos Internos, Acuerdo de Junta Directiva No. 033 del 07 de septiembre de 2022 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HUS y la Resolución 319 de, Manual de Contratación de la ESE HUS y normas legales conducentes y en calidad de Representante Legal de la ESE HUS, quien mediante Resolución No. 041 del 01 de febrero de 2024, delegó las funciones para la representación, celebración y suscripción de contratos a JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR identificado con la cédula de ciudadanía número 91.071.827 de San Gil, en su calidad de Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS y,

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Hospital Universitario de Santander adelantó el proceso de contratación por medio de la Invitación Privada N°02 de 2024, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO EN LA ENTIDAD”**. dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.
2. Que en el precitado proceso de contratación se desempeñó como Comité evaluador: **Aspectos Jurídicos:** el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** el Subgerente de Servicios Ambulatorios y Apoyo Terapéutico junto con el Subgerente de Servicios Quirúrgicos de la ESE HUS. **Aspectos Económicos y Financieros:** el Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS.
3. Que, con el fin de lograr los objetivos propuestos para el mejoramiento continuo de la institución como prestadora de servicios de salud integrales de mediana y alta complejidad se requiere contratar el Suministro de Material de Osteosíntesis para garantizar el funcionamiento adecuado de los diferentes servicios Clínicos de la ESE Hospital Universitario de Santander, que contribuyan a la atención oportuna de los pacientes y evitar la interrupción de los eventos quirúrgicos programados.
4. Que, a tono con las normas del manual que se acaban de citar, la ESE HUS adelantó el proceso de selección de Invitación Privada No. 02 de 2024, por medio de la cual se invitaron a presentar propuesta a “IMPORCLINICOS LIMITADA, SOLUCIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.S. y JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S.” dándosele el trámite respectivo al proceso de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE HUS.
5. Que llegado el día 29 de enero de 2024 a las 10:00 AM., encontrándose dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la INVITACIÓN PRIVADA N°02 DE 2024, se recibió propuesta por parte de **JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S.**
6. Que el 29 de enero de 2024, el comité evaluador designado realizó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes: jurídicos, experiencia, técnicos y financieros de la propuesta presentada, en el cual se estipuló que el proponente **JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S.** cumplió a cabalidad con cada uno de los requisitos habilitantes dentro del proceso de Invitación Privada N° 02 de 2024.

RESOLUCIÓN No. 045
02 DE FEBRERO DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA
NÚMERO 02 DE 2024”**

7. Que, día 01 de febrero de 2024 se realizó el informe de evaluación consolidado en donde se ratificó que el proponente **JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S, CUMPLIÓ** con la totalidad de los Requisitos Habilitantes solicitados por ende se realizó la evaluación de los factores de ponderación en la cual el proponente obtuvo un puntaje de **702.5 PUNTOS** correspondiente a la sumatoria de los factores de ponderación acreditados.

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO
JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

8. Que, no se presentaron observaciones al informe consolidado de evaluación y ponderación de ofertas.
9. Que, el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, se acoge a la recomendación del comité evaluador y procede a la adjudicación del proceso de la referencia al oferente **JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S.** identificado con NIT: 900.656.724-4 que es representada legalmente por JUANITA RUEDA UCROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.870.583 de Bogotá D.C, el contrato resultante del proceso de la Invitación Privada No. 02 de 2024, cuyo objeto es el *“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO EN LA ENTIDAD”*, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000); y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto (Lo último que ocurra), previo cumplimiento de requisitos de perfección y legalización del contrato.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante de la INVITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2024 a **JAIMES RUEDA & COMPAÑIA, PRECIMEC S.A.S.** identificado con NIT: 900.656.724-4 que es representada legalmente por JUANITA RUEDA UCROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 51.870.583 de Bogotá D.C, el contrato resultante del proceso de la Invitación Privada No. 02 de 2024, cuyo objeto es el *“SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ACCESORIOS E INSUMOS EN SUS DIFERENTES CLASIFICACIONES Y EN LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA MANTENER LA ATENCIÓN OPORTUNA Y ADECUADA A LOS PACIENTES QUE REQUIERAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE INTERNAMIENTO EN LA ENTIDAD”*, por un valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000); y un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar presupuesto (Lo último que ocurra), previo cumplimiento de requisitos de perfección y legalización del contrato.



RESOLUCIÓN No. 045
02 DE FEBRERO DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA INVITACIÓN PRIVADA
NÚMERO 02 DE 2024”**

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato correspondiente de conformidad con el cronograma establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2024.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno por su carácter irrevocable por mandato imperativo de la ley.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) el proponente autorizó a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Por lo cual notifíquese el contenido de esta resolución al correo electrónico del adjudicatario proporcionado para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación se hará en la página SECOP II.

Dada en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS SUPELANO VILLAMIZAR

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ESE HUS

Delegado mediante Resolución N° 041 del 01 de febrero de 2024, las funciones para la representación, celebración y suscripción de contratos

MARÍA CLARA NIÑO GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró y Revisó Aspectos Jurídicos: **Luz Adriana Bonnet López**
Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica ESE HUS